



**RESOLUCIÓN DE 25 DE MARZO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, POR LA QUE SE DESIGNA LA SEDE DE ACTUACIÓN Y LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECÍFICA DE EXENCIONES POR EXPERIENCIA LABORAL ENCARGADAS DE LA GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE EXENCIONES POR EXPERIENCIA LABORAL QUE SE HACE REFERENCIA EN LA RESOLUCIÓN DE 20 DE ENERO DE 2010, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO PARA EL AÑO 2010 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Por Resolución del 20 de enero de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas (BORM nº 30 del 06/02/2010), se han convocado las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional del sistema educativo para el año 2010, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El apartado Duodécimo de la citada Resolución establece que las exenciones correspondientes a la acreditación de experiencia laboral, serán reconocidas por una comisión específica de valoración de exenciones por experiencia laboral designada por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas quien determinará a sus componentes y su sede.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el Decreto 318/2009 de 2 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General,

**RESUELVE:**

**Primero.-** Nombrar a los funcionarios que constituirán la comisión específica de valoración de exenciones por experiencia laboral, así como establecer la sede de actuación de la misma. La relación de miembros de la comisión y sede de actuación, figura en el Anexo I a la presente Resolución.

**Segundo.-** Los componentes de la comisión específica de valoración de exenciones por experiencia laboral tendrán derecho al percibo de las indemnizaciones previstas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Dirección General de Formación Profesional y  
Educación de Personas Adultas

indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, a cuyo efecto consistirán en el pago de asistencias a las sesiones en las que actúen, hasta un máximo de cinco sesiones remuneradas.

**Tercero.-** Se dará publicidad de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y en la página web <http://www.carm.es/cefe> en el apartado de Formación Profesional.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes desde su notificación.

Murcia, 25 de marzo de 2010

**DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS**

**Fdo.: Joaquín Buendía Gómez**



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Dirección General de Formación Profesional y  
Educación de Personas Adultas

## Anexo I

### Sede y componentes de la comisión específica de valoración de exenciones por experiencia laboral

#### Convocatoria 2010

<b>SEDE DE ACTUACIÓN – IES Miguel de Cervantes – Murcia</b>
Presidente titular: D. Domingo Martínez Martínez (Servicio de Inspección de Educación) Presidente suplente: D. Diego Martínez Carrillo (Servicio de Inspección de Educación)
Titular: D. José Antonio Blasco Riquelme (IES Miguel de Cervantes) Titular: D. Antonio Sánchez Martínez (IES Miguel de Cervantes) Titular: D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Carmen Berenguer Lafuente (IES Ramón y Cajal) Titular: D. José Antonio Herráis Zambudio (IES Juan Carlos I)